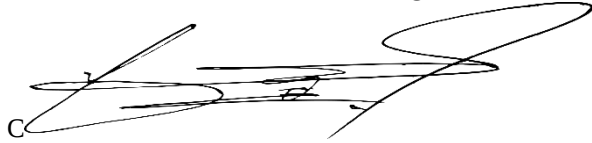


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 31 de julio 1 y 2 de agosto de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2015-00115

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$182.065.383.7), con corte al 19 de diciembre de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4090d69e32e90a65d5c21df2b044db23262a0da5703a1c053ee7a1eb630367e**

Documento generado en 04/08/2023 06:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>